NOTA DNCP/DNC/Nº 6284 / 2018.

Asunción, 09 de abril de 2018.-

Señora:
Gladys López Aguilar, Encargada de UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Presente:

REF.: ID N° 340.959 "Servicio Fumigación para la Sede Central INDERT y Oficinas Adyacentes"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante al momento de remitir la justificación de contrato abierto, tener presente la Resolución DNCP N° 844/2018 que deroga todas las disposiciones anteriores.
2. ***Lista de precios del SICP – Lote 1***; sugerimos a la convocante unificar las unidades de medida de acuerdo a lo establecido en la carta de invitación (CM), y considerando que las publicidades deben cotizarse por centímetros por columnas tal como lo establece en las especificaciones técnicas.
3. ***Modelo de contrato – punto 6***; sugerimos a la convocante adecuar la vigencia de acuerdo a lo indicado en la carta de invitación, y a lo que establece la Resolución DNCP N° 844/2018 y la Circular N° 04/2018.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa